



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-E-mail: municipalidadjm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICACIÓN 2DA. ETAPA

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2026 – PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO Y COMEDOR EN ESC. BAS. N° 415 MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ" CON ID 482682.

Yo MAURO ADRIAN AQUINO ORTIZ, en representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Dr. Juan León Mallorquín, en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25, "De Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', Causales de no tramitación, letra C - Adjudicación segunda etapa: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: .../.... a) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente..."; declaro bajo fe de juramento que:

1. El procedimiento licitatorio en el marco de la referencia se ha desarrollado conforme a la normativa vigente, resultando en el proceso un único oferente.
2. En virtud de ello, y conforme a la excepción prevista en la citada Resolución DNCP N° 230/25, se procede a la firma anticipada del contrato, sin la espera del plazo de protestas previsto en la Ley N° 7021/22, por encontrarse encuadrado en la causal de "presentación de un solo oferente".
3. Se deja constancia de que dicha firma anticipada no vulnera derechos de terceros ni afecta el principio de transparencia, estando debidamente garantizados los derechos de los oferentes conforme a la normativa aplicable.
4. Esta declaración se realiza a los efectos de dejar constancia en el expediente administrativo correspondiente y para su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines legales pertinentes.

Por todo lo expuesto, se emite la presente Declaración Jurada, a los efectos de solicitar la emisión del Código de Contratación respectivo, en la ciudad de Dr. Juan León Mallorquín, a los 27 días del mes de abril de 2026.



Lic. MAURO ADRIAN AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC